



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 2918...

REF.:REGULARIZA AUTORIZACIÓN AUMENTO DE
AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA
"PECEZUELOS"ID-846 26 LP 15.

Copiapó 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Carolina Ester García Jofré 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30378329-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/00335, de 02 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 ,modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0208 de fecha 28 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera", proyecto código BIP N°30378329-0 , y antecedentes tenidos a la vista, publicados con fecha 28 de julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el número de identificación ID-846-26 LP15.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0352 de fecha 01 de septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-26-LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera".

4. Que con fecha 2 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/00335 de fecha de 02 de noviembre de 2015.



5. Que posteriormente, con fecha 03 de noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo en 45 días corridos.

2. **ESTABLEZCASE**, que el nuevo plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el 14 de septiembre de 2016.

3. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CGJ/RAA/ADO/ato

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo